

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

**FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSALES, OFICINAS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES U OTRAS
UNIDADES DE GESTION EMPRESARIAL
PATENTES MUNICIPALES AÑO 2010,-**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN : DEPTO. DE RENTAS (ATENCION PUBLICO)
GRAN AVENIDA N° 3418 DE LUNES A JUEVES DE 8:45 A 17:00 Hrs.
VIERNES 8:45 A 16:00 Hrs.**

SECCION "A" INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL	RUT:	
NOMBRE R. LEGAL:	RUT:	
DIRECCION CASA MATRIZ:		
GIRO :		
COD. ACTIVIDAD ECONOMICA:	TELEFONO:	E-MAIL:

SECCION "B" DETALLES DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN LA COMUNA

N° DE PATENTE	DIRECCION	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA N° DE TRABAJADORES		

SECCION "C" DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN OTRA (S) COMUNA (S)

N° DE PATENTES	DIRECCION	COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA N° DE TRABAJADORES			

USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO			DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ _____ RUT _____ _____ FIRMA
N° DE TRABAJADORES			
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS	
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO REVISOR			

_____ NOMBRE FUNCIONARIO RECEPTOR	FECHA DECLARACION, TIMBRE Y FIRMA DE RECEPCION
---	---

DISPOSICIONES LEGALES

ARTICULO 24. INCISOS TERCERO Y CUARTO:

Se entenderá por capital propio el inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el balance terminado al 31 de Diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba presentarse la declaración, considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del artículo 41 y siguientes de la ley sobre Impuestos a la Renta, contenida en el Decreto Ley N° 824 de 1974.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, el Servicio de Impuestos Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda, durante el mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.

ARTICULO 25:

El contribuyente deberá presentar en el mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará , tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas , la proporción del capital propio, que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales , calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES:

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que durante el año comercial 2009, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente, se consideran como tales a los trabajadores de temporada y a los de las empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente, en cada una de las sucursales , oficinas establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACION :

Desde el 03 de mayo hasta el 31 de mayo de 2010.

SANCIONES:

El contribuyente que no presentare la declaración, que la presentare en forma engañosa, que adultere o se negare a proporcionar los antecedentes as que se hace referencia en esta declaración, será sancionado en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 3,063 de Rentas Municipales.

INSTRUCCIONES

Para Sección “A”

Debe completar todos los datos requeridos.

Para Secciones “B” y “C”:

Para determinar el número de trabajadores, se deberá indicar el promedio anual de trabajadores que se desempeñaron bajo cualquier condición contractual, incluidos los trabajadores de temporada y subcontratistas del contribuyente, durante el año tributario 2009, en la sucursal, oficina, establecimiento, local, u otra unidad de gestión empresarial en la comuna matriz. Para estos efectos, el contribuyente deberá sumar el número total de trabajadores que laboraron durante cada mes del año tributario 2009, y dividir este número final por 12, resultando así el promedio anual de trabajadores por sucursal.

Es requisito indispensable que se consignen todos los datos solicitados

En caso de tener que informar mas sucursales que las que permite el presente formulario, favor anexar hoja consignando los antecedentes declarados.